

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE PARTES

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de Febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 1085 de fecha 21 de Marzo del 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
 - El Informe de Imp. N 4145 de fecha 09 de Mayo del 2023 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 2221, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2023.
 - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Programa Emergencia					NOMINA N° 2221		
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC	
1	MEZA VALDES CARMEN ELENA	5.618.483	470.860	450.000	0	4.697.623	
	GUTIERREZ PEREZ ADRIANA	709.950	19.300	50.000	0	640.650	
3	RODRIGUEZ GARRETON MARIA TERESA	2.129.850	69.490	150.000	0	1.910.360	
4	BUNSTER CORREA PABLO SANTIAGO	709.950	11.450	50.000	0	648.500	
5	VALENZUELA JOSE GILBERTO	2.129.850	132.840	150.000	0	1.847.010	
6	MICHEA . ISIDORA DE JESUS	4.969.650	148.070	350.000	0	4.471.580	
7	URIBE ROJAS SONIA ENRIQUETA	3.707.930	251.704	50.000	0	3.406.226	
8	RODRIGUEZ OLIVOS MARIA	5.138.690	627.070	750.000	0	3.761.620	

SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

9	KRELL HANDLERI LUCIA	1.419.900	39.230	100.000	0	1.280.670
10	DONOSO FIGUEROA GEORGINA ANA	2.129.850	75.540	150.000	0	1.904.310
11	CERDA ABARZUA ELSA ESTER	9.324.016	585.130	1.200.000	0	7.538.886
12	MAYEGAS TACCHI MARIELA DEL CARMEN	2.129.850	62.950	150.000	0	1.916.900
13	MEZA SERRANO HERNAN DEL CARMEN	2.701.482	213.260	50.000	0	2.438.222
14	DOTTE PAVEZ CAROLINA DEL CARMEN	2.129.850	59.040	150.000	0	1.920.810

Total 38.383.367

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

